MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

ACTA No. 2026692002251556: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-2.72

Bogotá, D.C, 16 de febrero de 2026

ONTRATANTE:	TC. RODRIGO MORENO YUNDA Ordenador del gasto.
CONTRATISTA:	**G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** Representante legal: DIANA MELISSA CAICEDO MEJIA Dirección: CL 40 # 4 - 20 Cali - Valle Teléfono comercial 1: 3162317939 Teléfono comercial 2: 3163844600 EMAIL: gymgrupoempresarial@gmail.com
SUPERVISOR:	MY CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE INTENDENCIA N°1 "LAS JUANAS" BAINT
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 113-BASPC19-2024

Entre los suscritos a saber: El Señor Teniente Coronel **RODRIGO MORENO YUNDA** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.196.636 expedida en Bogotá D.C. quien actúa en su carácter de Ordenador del Gasto, en uso de las facultades legales delegadas para ordenar el gasto, y en especial las conferidas Mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, emanada del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, delegado cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV, para la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, actos administrativos vigentes al momento de la apertura del proceso, en concordancia con la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificado por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios", designado como Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19, conforme a lo establecido en el OAP 202531501584233 del 19 de mayo de 2025 debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó al Comandante y Ordenador del Gasto del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19, quién en adelante se llamará el CONTRATANTE, que en adelante y para los efectos del presente informe se denominará MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC19, identificado con NIT. 800.131.272-0, por una parte, y por la otra la empresa **G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**, NIT: 901442712-0, representado legalmente por la señora DIANA MELISSA CAICEDO MEJIA, identificada con CC. 1130663817 Dirección: CL 40 # 4 - 20, en la ciudad de Cali / Valle / Correo electrónico gymgrupoempresarial@gmail.com hemos convenido suscribir la presente

CONTINUACIÓN ACTA No. 2026692002251556 / DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.113-BASPC19-2024.

ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes :

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

- Solicitud traslado presupuestal No. 2024692000739643, 15 de enero de 2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2224 de fecha 17 de febrero del 2024, por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00) INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN.
- Plan de necesidades No. 00010741, QUE EMITE EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19, PARA LA INVERSION POR PARTIDA FIJA, POR UN VALOR DE $130.000.000,00, 16 de febrero de 2024.
- Plan de necesidades No. 00003989, QUE EMITE EL BATALLON DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", PARA LA PARTIDA FUNCIONAL DEL RUBRO PRESUPUESTAL DE CAUCHO Y PLASTICO, POR UN VALOR DE $130.000.000,00, 20 de enero de 2024.
- Solicitud nombramiento comités mínimas de materia prima, Radicado No. 2024692001181383, 19 de enero de 2024.
- Resolución No. 0007 de 20 de febrero del 2024, por la cual se designa y nombra a los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual como gerente de proyecto, comités técnicos, jurídicos y económicos estructurador y evaluador para el proceso de contratación minina cuantía No. 111-BASPC19-2024, cuyo objeto es "ADQUISICION DE CIERRE DE CONTACTO CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 "LAS JUANAS"
- Notificación al personal de la resolución No. 0007 de 20 de febrero del 2024, por la cual se designa y nombra a los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual como gerente de proyecto, comités técnicos, jurídicos y económicos estructurador y evaluador para el proceso de contratación minina cuantía No. 111-BASPC19-2024, cuyo objeto es "ADQUISICION DE CIERRE DE CONTACTO CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 "LAS JUANAS"
- Estudio previo proceso de contratación minina cuantía No. 111-BASPC19-2024, cuyo objeto es "ADQUISICION DE CIERRE DE CONTACTO CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 "LAS JUANAS", 28 de febrero de 2024.
- Anexo al pliego electrónico invitación publica proceso de contratación minina cuantía No. 111-BASPC19-2024, cuyo objeto es "ADQUISICION DE CIERRE DE CONTACTO CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 "LAS JUANAS", febrero de 2024
- Acta de ponencia No. 0003, 28 de febrero de 2024, acta de la presentación de la ponencia ante el comité de Adquisiciones para aprobación de estudios previos e invitación Publica del proceso de contratación minina cuantía No. 111-BASPC19-2024, cuyo objeto es "ADQUISICION DE CIERRE DE CONTACTO CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 "LAS JUANAS"
- Evaluación económica del proceso de contratación minina cuantía No. 111-BASPC19-2024, cuyo objeto es "ADQUISICION DE CIERRE DE CONTACTO CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 "LAS JUANAS", 06 de marzo de 2024.
- Evaluación técnica del proceso de contratación minina cuantía No. 111-BASPC19-2024, cuyo objeto es "ADQUISICION DE CIERRE DE CONTACTO CON DESTINO AL BATALLON DE

CONTINUACIÓN ACTA No. 2026692002251556 / DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.113-BASPC19-2024.

INTENDENCIA N° 1 "LAS JUANAS", 06 de marzo de 2024.

- Evaluación jurídica del proceso de contratación minina cuantía No. 111-BASPC19-2024, cuyo objeto es "ADQUISICION DE CIERRE DE CONTACTO CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 "LAS JUANAS", 06 de marzo de 2024.

- Evaluación jurídica 2° oferente, proceso de contratación minina cuantía No. 111-BASPC19-2024, cuyo objeto es "ADQUISICION DE CIERRE DE CONTACTO CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 "LAS JUANAS", 06 de marzo de 2024.

- Evaluación económica 2° oferente, proceso de contratación minina cuantía No. 111-BASPC19-2024, cuyo objeto es "ADQUISICION DE CIERRE DE CONTACTO CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 "LAS JUANAS", 06 de marzo de 2024.

- Evaluación técnica 2° oferente, proceso de contratación minina cuantía No. 111-BASPC19-2024, cuyo objeto es "ADQUISICION DE CIERRE DE CONTACTO CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 "LAS JUANAS", 08 de marzo de 2024.

- ACEPTACION DE OFERTA No. 113-BASPC19-2024

I. DATOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

TIPOLOGIA

ADQUISICIÓN DE BIENES

OBJETO:

ADQUISICION DE CIERRE DE CONTACTO CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 "LAS JUANAS"

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El valor de la aceptación de oferta es por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($129.998.880,00) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, bajo el CDP 2224 del 17 de febrero de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC Nº 19, así:

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Valor Total
11162100	CIERRE CONTACTO VERDE CM SELVA DE 20 MM	98.484	M	1.320,00	129.998.880,00

PARÁGRAFO PRIMERO:
Los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución

del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios.

PARÁGRAFO SEGUNDO:
Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

PARAGRAFO TERCERO - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONESPRESUPUESTALES:
Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN-Ejército Nacional- ESMIC-BASPC19, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2224 del 17 de febrero de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de BASPC No. 19

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, NIT: 901442712-0, CUENTA DE AHORROS: 24116408529, BANCO: BANCO CAJA SOCIAL, OFICINA CALIMA

La ESMIC-BASPC19 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante PAGOS PARCIALES contra entregas parciales de los bienes y servicios objeto del contrato, dentro de los primeros treinta (30) días del mes siguiente al recibo a satisfacción, previa presentación de la facturación causada y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).
2. Acta de recibo total a satisfacción por parte del comité técnico evaluador, el supervisor del contrato, delegado de la firma contratista y del respectivo almacenista.
3. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC No 19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
4. Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003 y si está obligado a facturar electrónicamente deberá cumplir con la resolución No 000042 de 05 de mayo de 2020 o normatividad vigente aplicable.
5. Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
6. Y demás requisitos administrativos de la BASPC No 19

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).

FECHA SUSCRIPCIÓN:

Once (11) de marzo de 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta, el plazo de Ejecución del presente plan será desde la suscripción y la aprobación de la garantía única hasta el 15 de abril de 2024 con opción de entrega parciales para completar el 100% en coordinación con el supervisor y/o hasta agotar presupuesto apropiado

LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES:

CONTINUACIÓN ACTA No. 2026692002251556 / DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.113-BASPC19-2024.

Los bienes requeridos en el presente proceso, serán decepcionados, en el almacén de materia prima del Batallón de ASPC No. 21, ubicado en la carrera 46 No. 20-79, Puente Aranda, Bogotá.

PLAZO DE DURACIÓN:

La duración del presente contrato se extenderá así:

DESCRIPCION	DESDE	HASTA
ADQUISICION DE CIERRE DE CONTACTO CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 "LAS JUANAS"	SUSCRIPCION DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El supervisor de la presente aceptación de oferta será el señor **MY CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE INTENDENCIA N°1 "LAS JUANAS" BAINT**

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional, Escuela Militar de Cadetes" General José María Córdova", Batallón de A.S.P.C No. 19 se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONADO	VALOR REDUCIDO	VALOR FINAL
CDP	2224	17-02-2024	$130.000.000,00	$00	0	$ 130.000.000,00
CRP	19124	11-03-2024	$129.998.880,00	$00	0	$ 129.998.880,00

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales 560-47-994000176686, con fecha 12 de marzo de 2024. Expedida por La Compañia ASEGURADORA SOLIDARIA, aprobada el 13 de marzo de 2024.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$25.999.776,00	DESDE 11-03-2024 HASTA 20-10-2024
B. CALIDAD DEL SERVICIO	$25.999.776,00	DESDE 11-03-2024 HASTA 20-10-2024

PRORROGA:

- Informe de incumplimiento, Radicado No. 2024692009000513, 15 de abril de 2024
- Radicado No. 2024692008563433, 10 de abril de 2024, entrega de documentos viabilidad de prórroga.
- Solicitud prorroga del contratista, 08 de abril de 2024.
- Radicado No, 2024692008560683, 10 de abril de 2024, viabilidad prorroga (supervisor del contrato)
- Radicado No. 2024692008573923, 10 de abril de 2024, viabilidad prorroga (Gerente del proyecto)
- Radicado No. 2024692008573283, 10 de abril de 2024, concepto técnico solicitud viabilidad.

CONTINUACIÓN ACTA No. 2026692002251556 / DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.113-BASPC19-2024.

- Radicado No. 2024692000850721, 10 de abril de 2024, respuesta viabilidad prorroga.

INCUMPLIMIENTO:

- Radicado No. 2024692008394833, 09 de abril de 2024, informe de seguimiento.
- Acta de reunión No. 2024692003183596, 18 de marzo de 2024.
- Radicado No. 2024692009127053, 16 de abril de 2024, informe de incumplimiento.
- Citación audiencia para iniciar proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de la aceptación de oferta No. 113-BASPC19-2024, 17 de abril de 2024.
- Audiencia debido proceso por el incumplimiento dentro de la aceptación de oferta No. 113-BASPC19-2024, llevada a cabo el 22 de abril de 2024
- Póliza de incumplimiento No. 560-47-994000176686 ANEXO 1, ASEGURADORA SOLIDARIA.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$25.999.776,00	DESDE 11-03-2024 HASTA 30-10-2024
B. CALIDAD DEL SERVICIO	$25.999.776,00	DESDE 11-03-2024 HASTA 30-10-2024

- Radicado No. 2024692010708063, 30 de abril de 2024, informe de seguimiento.
- Radicado No. 2024769019234223, 26 de julio de 2024, respuesta al supervisor de la aceptación de oferta No. 113-BASPC19-2024.
- Audiencia debido proceso por el incumplimiento del contrato No. 113-BASPC19-2024, llevada a cabo el 22 de abril de 2024.
- Radicado No. 2024692016243323, 25 de junio de 2024, informe de incumplimiento del contrato No. 113-BASPC19-2024.
- Radicado No. 2024692016961073, 03 de julio de 2024, informe de seguimiento.
- Radicado No. 2024692001658861, 25 de junio de 2024, solicitud informe estado actual.

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

El contratista, se compromete a cumplir que mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados cumplirán las siguientes condiciones de garantía técnica del producto:

a) Se ampara la calidad de los insumos que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem.
b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico.
c) Se ampara el producto terminado en el que se utilizara el bien entregado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado y/o formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado.
d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, conforme con la fecha de entrada al Almacén de materias primas del BASPC 19 y el tiempo o término de garantía.
e) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso).
f) Se amparan las condiciones de garantía por un término no inferior a doce (12) meses a partir del recibo a satisfacción de cada una de las entregas del bien en el almacén de materias primas del BASPC 19.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregador cumplirán las condiciones de término de respuesta de la garantía técnica del producto, así:
1. Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos

CONTINUACIÓN ACTA No. 2026692002251556 / DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.113-BASPC19-2024.

en un terminó no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato y que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato.
2. Se compromete a que el material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega establecido por la unidad contratante; y este será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida. la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna a cargo del contratista en las cantidades solicitadas so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato.
3.Se compromete a que los bienes de reposición serán entregados en las mismas cantidades que fueron solicitadas, por lo tanto, no se aceptarán entregas parciales o en cantidades inferiores, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato.
4. Se compromete a que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.

V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante las entradas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No.19 , los bienes objeto del contrato, así:

Entrada de bienes No. 5003349736-2024, 26 de abril de 2024.

Acta de recibo a satisfacción No. 00476422, 25 de abril de 2024.

Entrada de bienes No. 5003440273-2024, 21 de agosto de 2024.

Acta de recibo a satisfacción No. 2024692009906146, 22 de agosto de 2024.

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1	Factura No. FE296 del 18/04/2024 Obligación No. 97324 del 06/06/2024 Orden de pago No. 186070224 del 11-06-2024 Egreso No. 1500002240 del 09/07/2024	$ 38.280.000,00
PAGO No. 2	Factura No. FE2103 del 21/08/2024 Obligación No. 156124 del 24/09/2024 Orden de pago No. 346558124 del 25-09-2024 Egreso No. 1500003030 del 27/09/2024	$91.718.880,00
TOTAL		$ 129.998.880,00

BALANCE DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Valor Total de la aceptación de oferta	**$ 129.998.880,00**	
Valor Total Cancelado de la aceptación de oferta		**$ 129.998.880,00**
SUMAS IGUALES	**$ 129.998.880,00**	**$ 129.998.880,00**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

- **INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001 del 25 de abril de 2024,** firmado por el señor MY LUIS ANTONIO LATORRE JACOME, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE INTENDENCIA N°1 "LAS JUANAS" BAINT, 05 (cinco) folios.

- **INFORME DE SUPERVISIÓN No. 002 del 22 de agosto de 2024,** firmado por el señor MY LUIS ANTONIO LATORRE JACOME, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE INTENDENCIA N°1 "LAS JUANAS" BAINT, 06 (seis) folios.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a la liquidación de la aceptación de oferta No. 113-BASPC19-2024, bajo las siguientes condiciones: La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

Conforme se pactó en el contrato no quedan obligaciones pendientes en lo relacionado con la garantía única el amparo.

IX. CONSTANCIAS.

CONSTANCIAS DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJRECITO NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19 cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 113-BASPC19-2024., quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las caracteristicas, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de oferta No. 113-BASPC19-2024.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CONTINUACIÓN ACTA No. 2026692002251556 / DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.113-BASPC19-2024.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución de la aceptación de oferta hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes **Resolución No. 0007 del 20 de febrero de 2024.**

Gerente del proyecto	TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA	
Comité estructurador	Técnico	CT. CARLOS ANDRES CANDELA CANDELA
		TANIA CAROLINA HERNANDEZ
		TO_5. OCTAVIO CASTILLO ROCHA
	Jurídico	PS. MONICA CAMACHO BAUTISTA
	Económico	PS. GLORIA MARCELA PINEDA
Comité evaluador	Técnico	TE. LUCY AVENDAÑO GIL
		TO5. ERIKA PALLARES CARRASCAL
		TO5. ANDERSON FELIPE HERREÑO MARTINEZ
	Jurídico	PS. HUGO ARMANDO FORERO
	Económico	PS. CINDY PAOLA CARRILLO LOPEZ
Supervisor (es) del contrato	MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA	
Representante legal	**DIANA MELISSA CAICEDO MEJIA**	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. LIZETH PAOLA HERNÁNDEZ LÓPEZ
PS. CINDY PAOLA HERNÁNDEZ LÓPEZ

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la (oficina de presupuesto del Batallón de A.S.P.C No. 19 – Escuela Militar de Cadetes General "José María Córdova"

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 113-BASPC19-2024, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19 y la empresa **G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la aceptación de oferta No. 113-BASPC19-2024, de fecha 11 de marzo de 2024 celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19** representado por **TC. RODRIGO MORENO YUNDA** y la empresa **G&M GRUPO EMPRESARIAL** S.A.S representada legalmente por la señora **DIANA MELISSA CAICEDO MEJIA**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la aceptación de oferta No. 113-BASPC19-2024, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

CONTINUACIÓN ACTA No. 2026692002251556 / DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.113-BASPC19-2024.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 06 días de febrero de 2026.

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19

Teniente Coronel. **RODRIGO MORENO YUNDA**
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA, Diana Melissa Caicedo M.

G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
NIT: 901442712-0
R/L DIANA MELISSA CAICEDO MEJIA
C.C.1130663817

SUPERVISOR DEL CONTRATO

MY CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE INTENDENCIA N°1 "LAS JUANAS" BAINT

Revisión Formal:

PS. LIZETH PAOLA HERNANDEZ LÓPEZ
Asesora Jurídica BASPC No. 19

PS. CINDY PAOLA CARRILLO LÓPEZ
Asesora Económica BASPC No. 19